

DEC 16 1974



NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD

UN/SA COLLECTION



Distr.
GENERAL

S/11572
13 diciembre 1974
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1974 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DEL
LIBANO ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Cumpliendo instrucciones de mi Gobierno y como complemento de mi carta de fecha 21 de noviembre de 1974 (S/11560), tengo el honor de comunicarle lo siguiente:

El 12 de diciembre a las 16.00 horas, aviones de reacción Phantom de Israel atacaron campamentos de refugiados palestinos en las inmediaciones de Beirut durante siete minutos. Como resultado del ataque, fueron heridas 10 personas.

En las primeras horas de esta mañana, 13 de diciembre, entre las 00.30 y las 01.00 horas, la artillería de Israel bombardeó la ciudad de Nabatiyeh, en el Líbano meridional. La plaza pública, la calle principal y otras zonas recibieron impactos de proyectiles de 175 milímetros, a consecuencia de lo cual resultaron heridas seis personas, sufrieron daños siete casas y fue destruida una casa que pertenecía al Sr. Rafic Shaheen, miembro del Parlamento del Líbano. También fueron destruidos un café público y otra casa. Además, fueron dañados siete automóviles, la farmacia local, la oficina de correos y el cuartel de policía.

Los ataques de Israel estuvieron destinados una vez más a aterrorizar a la población civil del Líbano y a castigar al Líbano por haber acogido a refugiados palestinos que Israel ha expulsado y contra quienes Israel sigue aplicando una política sistemática de terror.

El Gobierno de Israel, por aparentes razones políticas y a fin de distraer la atención de sus propios problemas internos, trata de encontrar en el Líbano una víctima propiciatoria respecto de los actos de violencia cometidos dentro de Israel. Voceros de Israel anuncian que esos ataques fueron efectuados en represalia por el incidente ocurrido hace pocos días en una sala cinematográfica de Tel Aviv.

¿Cómo puede hacerse responsable al Líbano de un acto de violencia que ocurrió en Tel Aviv y que fue cometido por una persona que no es ni libanesa ni árabe, que llegó a Israel procedente de un país no árabe en el cual residía? No se puede hacer responsable al Líbano de actos de violencia cometidos dentro de Israel.

La repugnante política de Israel provoca la aversión y la indignación de la comunidad mundial. En su resolución 347 (1974), de 24 de abril de 1974, el Consejo de Seguridad condenó las violaciones de la integridad territorial y la soberanía del Líbano y pidió una vez más al Gobierno de Israel que se abstuviera de realizar cualquier nueva acción militar y de hacer amenazas contra el Líbano.

En muchas ocasiones, el Gobierno del Líbano ha prevenido al Consejo de Seguridad acerca de los peligros que la política persistente y agresiva de Israel plantea para la paz y la seguridad en el Oriente Medio.

Israel sigue desafiando las resoluciones del Consejo de Seguridad, la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. Este desafío de Israel, así como la inacción del Consejo para hacer cumplir sus decisiones, están creando una situación cargada de graves peligros.

Tengo el honor de solicitar que la presente carta se distribuya como documento oficial del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Edouard GHORRA
Embajador
Representante Permanente
